Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-00892**-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 12 MAY 2021

Con fundamento en los artículos 82, 384 y 390 del C.G.P. **ADMÍTASE** la demanda declarativa de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** arrendado de **ARNULFO TIRADO ARIZA** contra **MARIANELA VARELA PÉREZ.**

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado de la demanda y anexos a la parte demandada, por diez (10) días.

Previo a decretar la medida cautelar, preste caución por $1'800.000 M/cte., inciso 2, numeral 7, artículo 384 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconócese personería al abogado ARNULFO TIRADO ARIZA como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la demanda.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo